

El tribunal «castiga» con cuatro meses de arresto a los otros cinco agentes implicados

# Manglano y Perote, condenados a seis meses por las escuchas ilegales del Cesid

El ex director general del Centro Superior de Información de la Defensa (Cesid) Emilio Alonso Manglano y su ex jefe de la Agrupación Operativa de Misiones Especiales Juan Alberto

Perote fueron condenados ayer a seis meses de arresto por un delito continuado de escuchas ilegales telefónicas, mientras que los cinco técnicos acusados han sido penados con 4

meses de arresto. La Sección Quince de la Audiencia Provincial de Madrid ha condenado además a Manglano y Perote a 8 años de inhabilitación absoluta.

■ MADRID/EFE.-Los técnicos del gabinete de escuchas del Cesid, Visitación Patiño, Francisco Vallejo León, Mosé María Vida Molina y Juan Miguel Nieto Rodríguez, fueron condenados a 6 años de inhabilitación.

Sobre el «estadillo» publicado por «El Mundo» en junio de 1995 y que dio lugar a esta causa con una querrela de uno de los escuchados, el periodista Jaime Campmany, la sentencia señala que lo escribió a mano Nieto Rodríguez, al dictado de su superior Juan Manuel Navarro Benavente, inicialmente acusado pero que falleció el pasado mes de enero.

La sentencia impone además sendas indemnizaciones de un millón de pesetas para tres de los escuchados, el diputado Pablo Castellano, el empresario José María Ruiz Mateos y la Asociación Civil de Dianética, y no para el abogado Antonio García Trevijano, al entender que no hay prueba de que hubiera sido escuchado.

La sentencia, que absuelve a Perote del delito de utilización ilegítima de grabaciones, califica de «peculiar» la actuación del fiscal, que sólo acusó a éste, mientras el resto de los ahora condenados se sentó en el banquillo por la actuación de las acusaciones particulares.



El ministro de Defensa, Eduardo Serra, ayer, en Toledo.

El tribunal, que atribuye a Manglano el control y la asunción de los hechos «dentro de una política de mal entendida seguridad nacional», explica que se adquirieron equipos

capaces de interceptar la telefonía móvil, aunque no podían preseleccionar números concretos de los móviles.

Los operadores grababan y conservaban las conversaciones,

en una «suerte de cintateca», en función de su contenido, con pautas decididas por Perote, a quien se daba «puntual cuenta» de la actividad.

La resolución menciona, entre los escuchados, además de Campmany, el Rey Juan Carlos, los ex ministros Francisco Fernández Ordóñez, José Barrio-nuevo y Enrique Múgica, el ex vocal del CGPJ Pablo Castellano, el ex presidente del Real Madrid Ramón Mendoza, José María Ruiz Mateos, y la Asociación Civil de Dianética.

El tribunal estima que las pautas operativas del Cesid en este asunto reflejan un «estado de cultura» caracterizado «por un débil sentido de la legalidad» y critica Defensa por haber dificultado que declarasen como testigos algunos de los que lo hicieron ante la jurisdicción militar, lo que califica de «actitud negativamente discriminatoria» de ese departamento.

Sobre las escuchas, la sentencia considera acreditado «con un rigor probatorio que pocas veces concurre» que se escucharon «durante años a una infinidad de ciudadanos», aún cuando el contenido de sus conversaciones fuera «totalmente ajeno a ese tópico» que es «una seguridad nacional que implica inseguridad en el disfrute de derechos fundamentales».

Serra se ve  
«sorprendido»  
por la  
sentencia

■ La sentencia de las «escuchas del Cesid» ha sorprendido por distintos motivos tanto al ministro de Defensa, Eduardo Serra, como a los propios encausados.

Eduardo Serra, que asistió en Toledo a unas jornadas sobre temas de defensa y seguridad, expresó su sorpresa, porque el tribunal haya condenado a los cinco funcionarios destinados en el gabinete de escuchas del Cesid, contra los que la fiscal Teresa Calvo no dirigió acusación alguna. En todo caso, el ministro de Defensa dijo que el Gobierno «acata» la resolución judicial.

El abogado de Alonso Manglano, Luis Rodríguez Ramos, explicó que el general recibió con «tranquilidad» la sentencia, que recogió en mano.

Fuentes jurídicas disiparon las dudas aparecidas tras el fallo sobre si Manglano sería expulsado del Ejército. Estas fuentes explicaron que no, dado que sólo son apartados los militares, en ejercicio o retirados, condenados a penas superiores o iguales a tres años y un día de prisión. El único que se dejó ver fue Juan Alberto Perote, que dijo que la sentencia le dejaba un sabor «agradable».